

trámites ante el Registro Nacional de Proveedores"; la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución. Dicha modificación entrará en vigencia a los siete (7) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
Presidencia Ejecutiva

2320215-1

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Aprueban la Sección N° 1 del Manual de Perfil de Puestos - MPP del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000034-2024-OTASS-GG

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 000596-2024-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Informe Técnico N° 000242-2024-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 000030-2024-OTASS-URH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 000057-2024-OTASS-OPP y el Informe Legal N° 000242-2024-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario y tiene por objeto promover y ejecutar la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquella persona que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de la leyes anuales de presupuesto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 085-2021-PCM, dispone que, para la implementación del régimen del Servicio Civil, por parte

de las entidades públicas, se deben seguir las siguientes etapas: a) Análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones, b) Propuesta de reorganización respecto a la estructura de recursos humanos y c) Valorización de los puestos de la entidad pública. Las etapas del proceso de implementación son desarrolladas mediante Directivas emitidas por SERVIR;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la "Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos" la cual tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, período de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, mediante Oficio N° 000542-2024-OTASS-GG, de fecha 22 de julio del 2024, la Gerencia General, remitió a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR el Informe Técnico N° 000022-2024-OTASS-URH y sus respectivos anexos con la propuesta de Manual de Perfiles de Puestos, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual de Perfiles de Puestos" (en adelante la Directiva), aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE;

Que, con el Oficio N° 000596-2024-SERVIR-PE, de fecha 20 de agosto del 2024, SERVIR remitió al Director Ejecutivo el Informe Técnico N° 000242-2024-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, que contiene información y la opinión técnica favorable a la propuesta referida, a fin de continuar con el proceso de aprobación del Manual de Perfiles de Puestos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 27.8 de la Directiva, una vez notificada la opinión técnica favorable de SERVIR, la entidad pública que elabora y presenta la propuesta de Manual de Perfiles de Puestos, lo aprueba mediante resolución del Titular en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica de SERVIR;

Que, en lo referido a la autoridad competente para la aprobación del documento de gestión propuesto, de acuerdo al literal c) del artículo 5 de la Directiva, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. En el caso del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los sistemas administrativos, así como de los órganos de administración interna del OTASS, constituyendo la más alta autoridad administrativa de la entidad, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000030-2024-OTASS-URH, la Unidad de Recursos Humanos concluye que corresponde que el Manual de Perfiles de Puestos, conteniendo los perfiles priorizados de la Sección N° 1, sea aprobado con Resolución de Gerencia General, teniendo en consideración el plazo establecido en la Directiva;

Que, a través del Informe Técnico N° 000057-2024-OTASS-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que el Manual de Perfiles de Puesto del OTASS, Versión 1, ha sido formulado de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual de Perfiles de Puestos" y que opina en forma favorable a la



propuesta del MPP y el trámite de aprobación conforme a Ley;

Que, con Informe Legal N° 000242-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución de la Gerencia General que apruebe Sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE; el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del OTASS; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Manual de Perfiles de Puestos

Aprobar la Sección N° 1 del Manual de Perfil de Puestos-MPP del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. El anexo que forma parte de la presente disposición se publica en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORLANDO YAHIR CHIONG LIZANO
Gerente General

2319788-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Designan Gerente de Seguridad de la Información de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000170-2024/SUNAT**

**DEJA SIN EFECTO ENCARGATURA Y
DESIGNA EN CARGO DE CONFIANZA**

Lima, 28 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 000155-2022/SUNAT se encargó al señor Roque Isidro

Infantes Agreda en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad de la Información de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la encargatura a la que se hace referencia en el considerando precedente y designar a la persona que asumirá dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27594 y el literal g) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la encargatura del señor ROQUE ISIDRO INFANTES AGREDA, a partir del 2 de setiembre de 2024, en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad de la Información de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Designar al señor MARTIN LEONARDO VALDIZAN AYALA, a partir del 2 de setiembre de 2024, en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad de la Información de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional

2319703-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Aprueban modificación de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

**RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Nº 00120-2024-SUNARP/SN**

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 1393-2024-SUNARP/OPPM del 23 de agosto de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 889-2024-SUNARP/OAJ del 27 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que